



Presidencia de la República Oriental del Uruguay
Oficina de Planeamiento y Presupuesto

RESOLUCIÓN N° 023-2019

Montevideo, 13 MAR. 2019

VISTO: los antecedentes elevados por el Programa de Desarrollo y Fortalecimiento de la Gestión Fiscal y de Servicios Subnacionales de la Dirección de Descentralización e Inversión Pública de esta Oficina, relacionados con la Licitación Pública Internacional N° 01/2018 para la realización de las obras del Proyecto "Residencia Universitaria" de la Intendencia Departamental de Tacuarembó;

RESULTANDO: I) que la citada Licitación referida en el Visto de la presente Resolución fue dispuesta por la Resolución de la Intendencia Departamental de Tacuarembó N° 0331/2018, de 2 de marzo de 2018, enmarcándose dentro del Préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo N° 3792/OC-UR, Programa de Desarrollo y Fortalecimiento de la Gestión Fiscal y de Servicios Subnacionales, cuyo organismo de ejecución es la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

II) que, con fecha 31 de julio de 2017, la Intendencia Departamental de Tacuarembó suscribió con esta Oficina un Convenio Marco de Adhesión de acuerdo a lo establecido en el préstamo mencionado en el numeral anterior;

III) que elaborados los documentos de licitación requeridos para el proceso licitatorio mencionado en el Visto, el Banco Interamericano de Desarrollo otorgó la no objeción a la solicitud planteada, incluyendo el precio de oficina establecido en \$U 198:729.990 (pesos uruguayos ciento noventa y ocho millones setecientos veintinueve mil novecientos noventa) incluyendo IVA y Leyes Sociales;

IV) que, realizado el proceso licitatorio correspondiente de acuerdo al procedimiento aplicable del Banco Interamericano de Desarrollo, la Comisión Asesora de Adjudicaciones en informe de 11 de setiembre de 2018, recomendó adjudicar la Licitación Pública Internacional N° 01/2018 a la empresa CONAMI.;

V) que, el Banco Interamericano de Desarrollo por nota CSC/CUR-FMM-1935/2018 no tuvo observaciones respecto a la propuesta de adjudicación;

VI) que, por Resolución de la Intendencia Departamental de Tacuarembó N° 2477/2018, de 5 de diciembre de 2018, se dispuso adjudicar la Licitación Pública Internacional N° 01/2018 a CONAMI la ejecución de las obras del Proyecto "Residencia Universitaria", por un importe de \$U187.048.127 (pesos uruguayos ciento ochenta y siete millones cuarenta y ocho mil ciento veintisiete), impuestos y Leyes Sociales incluidos; más los ajustes paramétricos establecidos en la subcláusula CGC 47.1 de las Condiciones Especiales del Contrato;

CONSIDERANDO: I) que el artículo 45 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera establece que los contratos de obras, adquisiciones de bienes o prestación de servicios que otorguen los órganos del Estado, en aplicación de contratos de préstamos con organismos internacionales de crédito de los que la República forma parte, o de donaciones modales, quedarán sujetos a las normas de contratación establecidas en cada contrato;

II) que corresponde a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, financiar un total de \$135.868.583 (pesos uruguayos ciento treinta y cinco millones ochocientos sesenta y ocho mil quinientos ochenta y tres) más ajustes paramétricos;

III) que el Tribunal de Cuentas de la República ha cometido a la Contadora Auditora destacada ante la Presidencia de la República la intervención por reiteración de la erogación que se propone;

ATENCIÓN: A lo precedentemente expuesto; y a la Resolución de la Presidencia de la República dictada en 11 de setiembre de 2017, que delega en el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto las atribuciones de Ordenador primario del Presidente de la República para realizar transferencias de fondos de cualquier naturaleza del Programa de Desarrollo y Fortalecimiento de la Gestión Fiscal y de Servicios Subnacionales (Contrato de Préstamo N°3792/OC-UR);

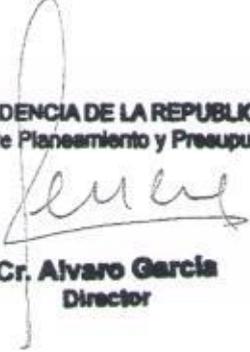


Presidencia de la República Oriental del Uruguay
Oficina de Planeamiento y Presupuesto

**EL DIRECTOR DE LA
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
EN EJERCICIO DE ATRIBUCIONES DELEGADAS
RESUELVE:**

- 1°.- Autorizase, en el marco del Programa de Desarrollo y Fortalecimiento de la Gestión Fiscal y de Servicios Subnacionales, la transferencia de fondos a la Intendencia Departamental de Tacuarembó, por un monto de \$U135:868.583 (pesos uruguayos ciento treinta y cinco millones ochocientos sesenta y ocho mil quinientos ochenta y tres), más ajustes paramétricos.
- 2°.- El saldo restante será financiado con recursos de la Intendencia Departamental de Tacuarembó.
- 3°.- La erogación emergente de dicha contratación será atendida con cargo al Proyecto 960 "Programa de Desarrollo y Gestión Sub-nacional", Programa 492 "Apoyo a Gobiernos Departamentales y Locales", Inciso 24 "Diversos Créditos", Unidad Ejecutora 002 "Presidencia de la República", Financiación 1.1 "Rentas Generales" y Financiación 2.1 "Endeudamiento Externo".
- 4°.- La transferencia mencionada se hará efectiva una vez que la Intendencia Departamental de Tacuarembó presente la documentación correspondiente.
- 5°.- Remítase a la División Administración, Planificación y Gestión Financiero Contable para recabar la intervención del Contador Auditor Destacado del Tribunal de Cuentas de la República.
- 6°.- Comuníquese a la Dirección de Descentralización e Inversión Pública.

7°.- Remítase a la Secretaría de la Presidencia de la República copia de la presente Resolución dictada en ejercicio de atribuciones delegadas y pase a Administración Documental para su envío a la Intendencia Departamental de Tacuarembó.


PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Cr. Alvaro Garcia
Director